



BANDO

Jesús Martín y Rodríguez Caro

ALCALDE DE ESTA MUY HEROICA CIUDAD DE VALDEPEÑAS,

a cuantos esto leyeran y entendieran,

HACE SABER:

La protección del medio ambiente, la salud pública y la prevención de incendios son competencia del Ayuntamiento, en aplicación de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se ha comprobado que en el municipio existe un gran número de parcelas y solares que, al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo **en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, evitando daños o perjuicios a terceros o al interés general (Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha).

Asimismo, las diferentes ordenanzas municipales de la ciudad de Valdepeñas concretan la obligación de mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho y el deber de ser desbrozados.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio, a realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, antes del próximo día **1 de junio**.

SEGUNDO: Los agentes de Policía Local y Agentes de Medio Ambiente, como agentes de la Autoridad de este Ayuntamiento, extremarán la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Bando y de la normativa vigente. En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previas las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

TERCERO: Dar la mayor divulgación al presente Bando, para general conocimiento de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

Dado en Valdepeñas en el mes de abril de 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

